

**Establecen plazo máximo para la presentación de los Programas Multianuales de
Inversión Pública para el período 2009-2011**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 004-2008-EF/68.11

7 de mayo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9º numeral 9.1 de la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28802, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, emite las directivas que regulan la Programación Multianual de la Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 176-2006-EF se aprobó la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, la misma que tiene por objeto establecer las pautas y criterios que orienten la programación multianual de la inversión pública del nivel nacional, a fin de optimizar la asignación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que, la citada norma establece que cada Programa Multianual de Inversión Pública debe ser aprobado por el Órgano Resolutivo del Sector como parte del Plan Estratégico Sectorial Multianual, una vez que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público haya verificado su consistencia, por lo que el Programa Multianual de Inversión Pública debe ser presentado por la Oficina de Programación e Inversiones, bajo responsabilidad, a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público durante la fase de formulación presupuestaria;

Que, asimismo mediante la Resolución Directoral Nº 012-2007-EF/68.11 se aprobó la Directiva Nº 005-2007-EF/68.11, Directiva para la Programación Multianual de Inversión Pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la que dispone que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público realice evaluaciones muestrales de los Programas Multianuales de Inversión Pública aprobados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en tal sentido resulta necesario establecer el plazo de presentación del Programa Multianual de Inversión Pública por parte de las Oficinas de Programación e Inversiones respectivas, ante la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público;

En concordancia con las facultades dispuestas por la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes Nos. 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo Nº 1005, normas reglamentarias y complementarias, la Resolución Ministerial Nº 158-2001-EF/15 y la Resolución Ministerial Nº 702-2006-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Plazo máximo para la presentación del Programa Multianual de Inversión Pública para el período 2009-2011 de los Sectores del Gobierno Nacional

El Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) para el período 2009-2011 de los Sectores del Gobierno Nacional, debidamente aprobado, deberá ser presentado por la Oficina de Programación e Inversiones correspondiente, a la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DGPM), a más tardar el 30 de mayo de 2008.

Artículo 2º.- Del PMIP de los Sectores del Gobierno Nacional para el período 2009-2011

El PMIP a que se refiere el artículo precedente, deberá contener la información siguiente:

- El Formato PMIP 01-Ficha de Programación Multianual de Inversión Pública de las entidades y empresas del Sector, acompañada de un archivo en versión digital;

- El Informe Sectorial correspondiente; y
- La lista de proyectos de inversión prioritarios para el año fiscal 2009.

Artículo 3º.- Plazo máximo para la presentación del Programa Multianual de Inversión Pública para el período 2009-2011 de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

El PMIP para el período 2009-2011 de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales señalados en la Tercera Disposición Complementaria de la Directiva N° 005-2007-EF/68.11, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2007-EF/68.11 deberá ser presentado, debidamente aprobado, por la Oficina de Programación e Inversiones correspondiente, a la DGPM, a más tardar el 30 de junio de 2008, para que realice las evaluaciones muestrales a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Directiva antes citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL PRIALÉ UGÁS

Director General

Dirección General de Programación Multianual del Sector Público